

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.379

Martes 18 de Octubre de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2202342

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Antofagasta

DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO CERATITIS CAPITATA (WIED.), EL ÁREA REGULADA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 83 EXENTA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO Y DEROGA ACTO ADMINISTRATIVO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 309 exenta.- Antofagasta, 12 de octubre de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; el decreto ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la resolución exenta N° 3.513, del Servicio Agrícola y Ganadero, de fecha 7 de diciembre del año 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre del mismo año y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta N° 4.743, de 2020, del Director Nacional del Servicio, que crea sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero, comité nacional de emergencia y funcionarios habilitados en el sistema de emergencia; resolución exenta N° 786, de 30 de agosto de 2022, del Director Nacional del SAG, que dispone nombramiento de la Directora Regional (S) del SAG Antofagasta; la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 83, de 2022, de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en la comuna de Antofagasta.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta N° 83, de 2022, de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.
- Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 8 de octubre de 2022 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el Área Regulada el día 4 de abril de 2022, periodo requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el Área Reglamentada, de la comuna de Antofagasta.

Resuelvo:

- Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied.), el Área Regulada, de la comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, establecida mediante resolución exenta N° 83, de 2022, de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote señalado en la misma.
- Derógase la resolución exenta N° 83, de 2022, de la Dirección Regional de Antofagasta del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada de la comuna de Antofagasta y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de

CVE 2202342

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo *Ceratitis capitata* (Wied.), modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

3. Dispóngase la notificación de la presente resolución en el Diario Oficial, conforme lo dispone el artículo 48° de la LBPA.

Publíquese, comuníquese y anótese.- Fernanda Orellana Silva, Directora Regional (S) Región de Antofagasta, Servicio Agrícola y Ganadero.

